ADENDA N° 1

LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2016 PLURIANUAL SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MUEBLES CD (EXPEDIENTE Nº 311.523 - ID N° 302.693)

Asunción, 11 de mayo de 2016

Señores
OFERENTES
Presente

La unidad operativa de Contrataciones de la Presidencia de la República, Gabinete Civil, de conformidad a lo establecido en el Art. 22 (Ley 2051/03) procede a efectuar la Adenda al Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Contratación Directa Nº 05/2016 Plurianual al "Servicio de Reparación y Mantenimiento de Muebles", dichos documentos formaran parte a los documentos ya solicitados en el presente Pliego.

Anexo B

Datos de la Contratación (DDLC)

PUNTO 10

EN DONDE DICE:

10. Se utilizará la modalidad de Contrato Abierto: SI

Monto Mínimo: guaraníes, Cincuenta millones (Gs.70.000.000)

Monto Máximo: guaraníes, Cien millones (Gs.140.000.000)

DEBE DECIR:

10. Se utilizará la modalidad de Contrato Abierto: SI

Monto Mínimo: guaraníes, Setenta millones (Gs.70.000.000)

Monto Máximo: guaraníes, Ciento cuarenta millones (Gs.140.000.000)

PUNTO 20 c)

EN DONDE DICE:

a) Capacidad técnica

La capacidad técnica será acreditada con la presentación en carácter de Declaración Jurada donde se indique que la empresa cuenta con taller o local comercial con materiales, herramientas, espacio físico bajo techo o depósito que garanticen los bienes a ser reparados estén en un lugar seguro, para su mantenimiento o reparación.
El local del oferente debe de encontrarse como máximo a 5 (cinco) kilómetros de distancia de las instalaciones de la Presidencia de la Republica, sito en la calle El Paraguayo Independiente entre Ayolas y Juan E. O`leary, presentado croquis de ubicación.

DEBE DECIR:

a) Capacidad técnica

La capacidad técnica será acreditada con la presentación en carácter de Declaración Jurada donde se indique que la empresa cuenta con taller o local comercial con materiales, herramientas, espacio físico bajo techo o depósito que garanticen los bienes a ser reparados estén en un lugar seguro, para su mantenimiento o reparación.
Declaración Jurada y croquis de ubicación que el local del oferente debe de encontrarse como máximo a 5 (cinco) kilómetros de distancia de las instalaciones de la Presidencia de la Republica, sito en la calle El Paraguayo Independiente entre Ayolas y Juan E. O`leary.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA * Unidad Operativa de Contrataciones * Dirección Administrativa

PUNTO 20 e)

e) Análisis de precios ofertados

Resolución de la DNCP 1173/16, que el Art. 1 aprueba el criterio de la evaluación de precios ofertados derogando así lo establecido anteriormente en el Art. 2 de la Resolución 956/16, quedando establecido cuanto sigue: Art. 1: Análisis de precios: Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme a los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluacion respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología, será explicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems). Cabe resaltar que el art. 1 y 3 de la Resolución 956/16 quedan inalterables.

FORMULARIO 7 – Modelo de Contrato – Punto 2

EN DONDE DICE:

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

DEBE DECIR:

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC

FORMULARIO 7 – Modelo de Contrato – Punto 9

EN DONDE DICE:

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 3 % del monto total del contrato.-

DEBE DECIR:

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

Lic. JHIMMY URQUHART
Encargado de Despacho
Unidad Operativa Contrataciones
Presidencia de la República